



SERVICIO DE CONTRATACIÓN



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA  
CONTRATOS DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO**

EXPTE.: SSE 5/20

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO QUE CUBRA EL RIESGO DE ASISTENCIA SANITARIA, DE ASISTENCIA EN VIAJE Y ACCIDENTES PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD GESTIONADOS POR EL SERVICIO DE MOVILIDAD GESTIONADOS POR EL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA USAL”

Informado por el Área Jurídica: 29 octubre de 2018

Página 1 de 54

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>

**Firmado por:** MARÍA TERESA HERNÁNDEZ  
**Cargo:** Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales  
**Fecha:** 03-06-2021 12:06:31

**Firmado por:** JAVIER GONZALEZ  
**Cargo:** Vicerrector de Economía  
**Fecha:** 03-06-2021 12:10:35



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>

**Firmado por:** MARÍA TERESA HERNÁNDEZ  
**Cargo:** Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales  
**Fecha:** 03-06-2021 12:06:31

**Firmado por:** JAVIER GONZALEZ  
**Cargo:** Vicerrector de Economía  
**Fecha:** 03-06-2021 12:10:35



## INDICE

**Contenido**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. SERVICIOS. "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO QUE CUBRA EL RIESGO DE ASISTENCIA SANITARIA, DE ASISTENCIA EN VIAJE Y ACCIDENTES PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD GESTIONADOS POR EL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA USAL".....	6
1. DISPOSICIONES GENERALES .....	13
1.1. OBJETO Y LOTES .....	13
1.2. CPV .....	14
1.3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.....	14
1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
2. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN JURÍDICO .....	14
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERFIL DEL CONTRATANTE .....	15
3.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	15
3.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	15
3.3. PERFIL DEL CONTRATANTE.....	16
4. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, REVISIÓN DE PRECIOS, EXISTENCIA DE CRÉDITO.....	16
4.1. PRESUPUESTO .....	16
4.2. VALOR ESTIMADO.....	17
4.3. PRECIO Y REVISIÓN DE PRECIOS .....	17
4.4. EXISTENCIA DE CRÉDITO .....	17
5. CAPACIDAD DE LOS LICITADORES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	18
5.1. CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.....	18
5.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	18
5.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....	19
5.4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.....	21
6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	21
7. ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN .....	21
8. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	21
8.1. APERTURA DE SOBRES .....	21
8.2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN .....	22
8.3. REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.....	22



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>

8.4.	ADJUDICACIÓN .....	25
9.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	26
9.1.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	26
10.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....	26
10.1.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	26
10.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	27
10.3.	MODIFICACIÓN .....	28
11.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....	28
11.1.	OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCION DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL .....	28
11.2.	CUMPLIMIENTO DE PLAZOS .....	32
11.3.	SECRETO PROFESIONAL .....	33
11.4.	REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.....	34
12.	DERECHOS DEL CONTRATISTA: ABONO DE LOS TRABAJOS Y FACTURACIÓN.....	35
12.1.	ABONO .....	35
12.2.	FACTURACIÓN.....	36
13.	PENALIDADES.....	37
14.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN .....	37
14.1.	CESIÓN .....	37
14.2.	SUBCONTRATACIÓN .....	38
15.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	39
15.1.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	39
15.2.	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS .....	40
15.3.	PLAZO DE GARANTIA.....	40
15.4.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	40
16.	PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN .....	41
16.1.	PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	41
16.2.	JURISDICCIÓN .....	41
	ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLESMEDIANTE FÓRMULA .....	43
	ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.....	44
	ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	45
	ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN DEUDAS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN.....	46
	ANEXO V DECLARACIÓN SOMETIMIENTO A JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES .....	46
	ANEXO VI MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS .....	48
	ANEXO VII MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA	



SERVICIO DE CONTRATACIÓN

PERSONAS FÍSICAS ..... 51  
ANEXO VIII INSTRUCCIONES PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA EN LA  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA..... 52



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>

Firmado por: MARÍA TERESA HERNÁNDEZ  
Cargo: Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales  
Fecha: 03-06-2021 12:06:31

Firmado por: JAVIER GONZALEZ  
Cargo: Vicerrector de Economía  
Fecha: 03-06-2021 12:10:35



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO SERVICIOS SSE 5/21.  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO QUE CUBRA  
EL RIESGO DE ASISTENCIA SANITARIA, DE ASISTENCIA EN VIAJE Y  
ACCIDENTES PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD GESTIONADOS POR EL  
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA USAL"**

---

**A. PODER ADJUDICADOR**

---

1. Poder Adjudicador: **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**
2. Órgano de contratación: **RECTOR**
3. Responsable del contrato: **M<sup>a</sup> Teresa Hernández Gallego**
4. Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email: **Patio de Escuelas, 1. 37008 Salamanca. Tel: 923294500 Ext. 1125 Fax: 923294517 E-mail: serv.contratación@usal.es**
5. Perfil del contratante: **www.contrataciondelestado.es**

---

**B. OBJETO DEL CONTRATO**

---

**1. Descripción del servicio/suministro**

---

Constituye el objeto del contrato la contratación del servicio de seguro colectivo que cubra el riesgo de asistencia sanitaria, de asistencia en viaje y accidentes para estudiantes de la Universidad de Salamanca en el marco de programas de movilidad gestionados por el Servicio de Relaciones Internacionales de la USAL y cuyos seguros deban ser contratados y abonados por la propia Universidad con cargo a los créditos de su presupuesto de gasto.

---

**2. Necesidades a satisfacer**

---

La contratación de estos servicios viene justificada por la necesidad de facilitar a todos los estudiantes de programas de movilidad gestionados por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca de cobertura de seguro médico, asistencia en viaje y accidentes, cuando dichos seguros deban ser contratados y abonados por la propia Universidad con cargo a los créditos correspondientes por venir dicha prestación incluida en las condiciones de las becas de las que son beneficiarios.

---

**3. Codificación**

---



- Descripción CPV: Servicios de seguros de accidentes y de enfermedad
- nº CPV08\_66.512000-2
- CPV complementarios:
- NACE:
- Categoría del contrato:

---

#### 4. Lotes

---

- División en lotes: NO
- Justificación de la no división en lotes: No existen en el contrato prestaciones susceptibles de aplicación independiente.
- Descripción e importe de lote:
- Limitación a la participación/adjudicación:

---

#### 5. Admisibilidad de variantes

---

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:  
NO SE ADMITEN

---

#### 6. Naturaleza jurídica

---

Administrativa  Privada

---

### C. PRECIO DEL CONTRATO

---



---

#### 1. Presupuesto de licitación

---

El presupuesto de licitación es de veinte mil novecientos euros IVA excluido. (20.900,00 €)

---

#### 2. Valor estimado

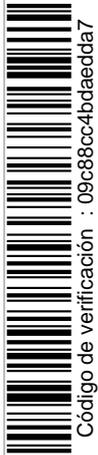
---

El valor estimado del contrato es de cincuenta mil ciento sesenta euros (50.160,00 €), incluidas la posible prórroga del contrato y la eventual modificación del 20%.

---

#### 3. Sistema de determinación del precio.

---



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

En la estimación del precio del contrato se han tenido en cuenta los flujos de movilidad previstos por cada curso académico de aplicación del contrato, con el siguiente desglose:

**-Becas grado:** 10 (nuevas) + 32 (renovaciones) =  $42 \times 11,00 = 4.620,00 \text{ €}$

**-Becas Máster:** 33 (generales) + 2 (MxA) + 10 (ICETEX) =  $45 \times 110,00 = 4.950,00 \text{ €}$

**-Becas Doctorado:** 32 (nuevas) + 48 (renov. Mod.A) + 23 (renov. Mod.B) =  $11.330,00 \text{ €}$

**Total gasto:** 20.900,00 €

#### **4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA) y aplicación a partida presupuestaria.**

Las anualidades presupuestarias del contrato y la aplicación presupuestaria del gasto del contrato son:

-Año 2021: Partida 18.0241-324M.C.04-480.05 4.620,00 euros

-Año 2021: Partida 18.0241-324M.C.10-480.05 4.950,00 euros

-Año 2021: Partida 18.0241-324M.C.11-480.05 11.330,00 euros

#### **5. Revisión de precios:**

NO

#### **6. Financiación con Fondos externos:**

- a. NO
- b. Tipo de fondo:
- c. % de cofinanciación:
- d. Logotipo de entidad financiadora

#### **7. Abonos**

No procede

#### **8. Facturación:**

Se abonará mediante transferencia una vez emitida la factura, que deberá estar visada de conformidad por el Servicio correspondiente.

La facturación electrónica es obligatoria para aquellas Empresas que estén obligadas a su presentación.

La Universidad de Salamanca se encuentra adherida al Registro Estatal de la Facturación Electrónica (FACE). A estos efectos se indican los siguientes datos:

- Nombre: Universidad de Salamanca.
- CIF: Q3718001E
- Oficina Contable: U01400001 Universidad de Salamanca.
- Órgano Gestor: U01400001 Universidad de Salamanca.
- Unidad Tramitadora: GE0002043 Servicio de Contratación.




---

## D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

---

### 1. Duración total

---

Un año desde la firma del contrato.

### 2. Plazos parciales:

---

NO

### 3. Prórroga:

---

Podrá ser prorrogado por UN AÑO más, por acuerdo del órgano de contratación, antes de su vencimiento, con un preaviso de dos meses.

### 4. Plazo de garantía:

---

### 5. Lugar de ejecución del contrato:

---

Servicio de Relaciones Internacionales

### 6. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

---

Servicio de Relaciones Internacionales.

---

## E. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

---

Sólo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA.

### **SOBRE ELECTRÓNICO DE DOCUMENTACIÓN:**

Las Empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua.

Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad es causa de prohibición de contratar con



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

la Administración Pública, conforme al artículo 71.1 e) de LCSP.

## **SOBRE ELECTRÓNICO DE LA OFERTA**

### **1. Sobre nº 1:**

- Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones para contratar.
- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente, ajustada al Anexo II.
- Modelo de proposición relativa a la oferta económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo I del presente Pliego.
- Modelo de proposición, otros aspectos de valoración automática.
- Transitoriamente, no será exigible por aplicación de la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los Órganos de Contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del Art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de fecha 24 de septiembre de 2018", a efectos de no limitar la concurrencia.
- Compromiso formal relativo al cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental.

## **F. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES**

### **1. Plazo de presentación de las ofertas:**

Diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio.

### **2. Presentación Electrónica de las ofertas:**

SI /  NO

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso del portal de licitación electrónica PLYCA, siguiendo las instrucciones del ANEXO VIII

Dirección del portal de licitación electrónica PLYCA  
<https://licitacion.usal.es>

## **G. ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Servicio de Contratación

## **H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

### **1. Criterios de adjudicación:**

PLURALIDAD DE CRITERIOS:



## SERVICIO DE CONTRATACIÓN

**1. OFERTA ECONÓMICA. 60 PUNTOS.** Se valorará de forma proporcional las ofertas presentadas, según la distribución indicada, se aplicará la fórmula indicada, ajustando el resultado a dos decimales:

Prima alumnos españoles: Hasta 30 puntos

Prima alumnos extranjeros: Hasta 30 puntos

$$P = 30 \cdot ((PBL - Ov) / (PBL - Ob))$$

P = Puntuación

PBL: presupuesto base de licitación. Ov Oferta que se valora. Ob Oferta más baja

**2.- Aumento de todos los límites de indemnización** de la póliza de seguro, establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, hasta 30 puntos. (Se indicarán importes para poder aplicar la fórmula correspondiente)

Se dará la máxima puntuación a la entidad aseguradora que ofrezca un mayor aumento de los límites de indemnización sobre los mínimos exigidos. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional según la fórmula indicada, ajustando el resultado a dos decimales:

Procedimiento: Sumar todos los límites considerados como mínimos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, restando este resultado de la suma de todos los límites que cada licitador incluyera en su oferta para la póliza. El resultado obtenido constituirá la "Oferta a valorar" (Ov). La mayor de las cantidades correspondientes a la resta final sería la "Mejor Oferta Presentada" (OM).

$$P = 30 \times (Ov / OM)$$

P : Puntuación obtenida. Ov : Oferta que se valora. OM : Mejor oferta presentada

Las garantías y capitales asegurados para cada Asegurado son los siguientes:

COBERTURAS	Límites
Asistencia médica y sanitaria en España para extranjeros	40.000 €
Asistencia médica, farmacéutica y sanitaria en el extranjero para españoles	200.000,00
Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente	1.000,00 € 100 €/día, máx. 10 días
Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos	Ilimitado
Repatriación o transporte del Asegurado fallecido	Ilimitado
Gastos de desplazamiento de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado	Ilimitado
Gastos de estancia de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado	1.000,00 € 100 € día/máx. 10 días
Regreso del Asegurado en caso de defunción de un familiar	Ilimitado
Regreso anticipado del Asegurado por causa de riesgos extraordinarios (fenómenos de la naturaleza-terremoto, erupción volcánica, inundación extraordinaria, etc.) en caso de	Ilimitado
Servicio de información médica	24 horas
Servicio de información legal	24 horas



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

COBERTURAS	Límites
Transmisión de mensajes urgentes	24 horas
Pérdida, daños y robo de equipajes	600 €
Indemnización por pérdida de clases	900 €
Indemnización por pérdida de matrícula	1.500 €
Seguro de Responsabilidad Civil Privada en España	40.000 €
Seguro de Responsabilidad Civil Privada en el extranjero	300.000,00€
Fallecimiento por causa accidental	50.000 €
Invalidez permanente por causa accidental	50.000 €
Asistencia sanitaria por accidente en España	3.000 €
Fianzas y gastos procesales en el extranjero	6.000,00€
Defensa penal en el extranjero	6.000,00€

**3. Inclusión de garantías adicionales** a las previstas como mínimas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta 10 puntos valorándose 2 puntos por cada inclusión de garantía, con indicación de los límites de indemnización correspondientes.

## **2. Criterios de desempate:**

De acuerdo con lo establecido en el art. 147.2. LCSP.

## **3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.**

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se exige que el licitador acredite el cumplimiento de la legislación ambiental que le es de aplicación; en este sentido deberá conocer la legislación relacionada residuos y vertidos, que será de obligado cumplimiento y tendrá la obligación de separar los residuos que genere en el desarrollo de sus actividades, siendo responsable de transferir dichos residuos separados a los contenedores municipales al efecto, o en su caso, a un gestor autorizado para su correcta gestión.

Se exigirá en la fase de licitación la presentación de compromiso formal relativo al cumplimiento de estas obligaciones. La Universidad de Salamanca podrá solicitar cuantos documentos y/o registros considere necesarios para acreditar el cumplimiento.

También serán consideradas, conforme la nueva redacción dada a los arts. 122.2 y



202 de LCSP por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, de medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, obligación contractual esencial, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como las obligaciones respecto de la protección de datos.

Será de aplicación lo establecido en el art. 192 LCSP respecto del incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, pudiendo establecerse penalidades que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y con los límites que establece el apartado 2 del artículo citado. En este caso, se establecen penalidades con las siguientes cuantías:

Por incumplimiento de lo que la empresa haya acreditado en su declaración, la cuantía será del 1% de la facturación mensual del mes anterior al incumplimiento, IVA excluido.

---

#### J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

---



---

#### K. PENALIDADES ESPECÍFICAS

---

No se prevén, aplicándose las generales que para incumplimiento o cumplimiento defectuoso prevé la legislación, art. 192 y concordantes de la LCSP.

---

#### L. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

---

Los flujos de movilidad que se han tenido en cuenta para la determinación del precio del contrato, son estimativos, por lo que se prevé la posibilidad de ampliación del contrato en hasta un 20% por exceso prevista en el artículo 204.1 LCSP en función del número de estudiantes recibidos y/o enviados y sin que ello suponga modificación alguna de los precios unitarios.

---

#### M. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

---

- a. Obligación de aportación inicial
- b. Limitaciones subcontratación

---

#### N. SUBROGACIÓN

---

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1. OBJETO Y LOTES



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Es objeto de este Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de los servicios y suministros a que se refiere el apartado B.1) del Cuadro de Características del Contrato – en adelante, Cuadro de Características -.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son las que constan desarrolladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el apartado B.2) del Cuadro de Características.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos y resultar adjudicatarios de uno, varios o todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador a efectos de participación y/o adjudicación, para lo que se estará a lo estipulado en el apartado B.4) del Cuadro de Características.

Respecto de las variantes, se estará a lo dispuesto en el apartado B.5) del Cuadro de Características.

### 1.2. CPV

El código CPV y NACE es el señalado en el apartado B.3) del Cuadro de Características adjunto al presente pliego.

### 1.3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato será la señalada en el apartado D.1) del Cuadro de Características.

El plazo de duración del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el apartado D.2) del Cuadro de Características (o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario), y comenzará a contar desde el día siguiente a la aceptación de la notificación de la adjudicación.

Si bien el responsable del contrato podrá indicar la fecha exacta de inicio del mismo, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente.

### 1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en Salamanca a salvo de que se indique otro lugar en el apartado D.5) del Cuadro de Características.

## 2. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato se regirá por el presente pliego, que constituye la ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en lo no previsto en éstos será de aplicación la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y demás normativa aplicable.



## SERVICIO DE CONTRATACIÓN

El presente pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Cuadro de Características del contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

En caso de que conforme a lo dispuesto en el apartado C.6) del Cuadro de Características existiera financiación europea de este contrato la contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado y a los actos fijados en virtud del mismo

La contratación del servicio y suministro se adjudicará por el procedimiento abierto super simplificado (art.159.6 LCSP), tal y como se indique en el Cuadro de Características.

### 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERFIL DEL CONTRATANTE

#### 3.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de la Universidad de Salamanca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de sus Estatutos, es el Rector. Para la adjudicación del contrato, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, de acuerdo a lo establecido en el apartado 7 del presente Pliego.

#### 3.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 LCSP, el Responsable del Contrato vendrá identificado en el apartado A.3) del Cuadro de Características. A éste le corresponderá ejercer de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

A estos efectos, durante la ejecución del contrato, el Responsable del Contrato podrá supervisar los servicios y suministros cuantas veces considere necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo. Con dicha finalidad el Responsable del Contrato y sus colaboradores, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el contrato. El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información,



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>

que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

El contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el Responsable del Contrato durante la ejecución del contrato. Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El contratista estará obligado a prestar su colaboración al responsable del contrato, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas.

El responsable del contrato, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los servicios y entrega de suministros, asumirá en relación con el contratista cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes:

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Garantizar la ejecución de los servicios con estricta sujeción a la oferta, o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimiento del programa de trabajo.
- Garantizar la correcta entrega, instalación de los suministros oportunos al efecto del contrato
- Definir aquellas condiciones técnicas que el Pliego de Prescripciones Técnicas dejan a su decisión.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los organismos y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de los servicios y resolver los problemas planteados relacionados con las mismas.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el contratista deberá poner a su disposición el personal y material necesarios.

### 3.3. PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de de la Plataforma de Contratación del Sector Público ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)) o en la correspondiente a su Comunidad Autónoma, en él se publicará toda la información recogida en el artículo 63 LCSP.

## 4. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, REVISIÓN DE PRECIOS, EXISTENCIA DE CRÉDITO

### 4.1. PRESUPUESTO



El presupuesto de gasto máximo del presente contrato previsto para el periodo de vigencia inicial del contrato (Impuesto sobre el Valor Añadido, excluido) se detalla en el apartado C.1 del Cuadro de Características y ha de servir de base a la licitación.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas presentadas están incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para la correcta ejecución del contrato, como son los gastos generales, material fungible, herramientas y utensilios, gastos financieros, seguros, transportes y desplazamientos, así como toda clase de tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, atendiendo en todo caso a las especificaciones contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La cantidad correspondiente al IVA se detallará como partida independiente.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

#### 4.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado, a los efectos del artículo 101 LCSP, es el que se señala en el apartado C.2) del Cuadro de Características.

El cálculo del valor estimado de un contrato está basado en el importe total, sin incluir el IVA. Para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe del presupuesto de licitación y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, así, como en su caso, el resto de aspectos señalados en dicho artículo.

#### 4.3. PRECIO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

De preverlo así el apartado C.5) del Cuadro de Características existirá revisión de precios. En tal caso, se utilizará el índice o fórmula que figure en dicho apartado, todo ello de conformidad con los artículos 103 a 105 LCSP.

#### 4.4. EXISTENCIA DE CRÉDITO

La aplicación presupuestaria es la señalada en el apartado C.4) del Cuadro de Características.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por el órgano de contratación de la Universidad.



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>

En caso de que conforme al Cuadro de Características se tramite anticipadamente el expediente la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente. Asimismo, la Universidad contraerá la obligación de consignar anualmente en los presupuestos las cuantías suficientes para dar efectividad a los gastos que exige la contratación, si alcanzara a otros ejercicios.

En caso de tratarse de servicios y suministros que se ejecuten en varias anualidades la existencia de crédito y su disponibilidad futura se contemplan en el apartado C.4) del Cuadro de Características del contrato.

En caso de existir financiación externa se reflejará este extremo en el apartado C.6) del Cuadro de Características.

## 5. CAPACIDAD DE LOS LICITADORES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

### 5.1. CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

1º) Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, individuales o agrupados en uniones temporales (art. 69 LCSP) que, tengan plena capacidad de obrar, y que no se encuentren en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 LCSP u otra disposición aplicable.

Cuando los licitadores sean personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o normas fundacionales, les sean propios y dispongan de la adecuada infraestructura para la correcta ejecución del contrato.

Así mismo, los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la prestación objeto del contrato.

### 5.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1º) Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta, y no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las por él presentadas.

2º) La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos sin salvedad o reserva alguna.

En caso de empresas extranjeras, la participación en la licitación comporta la sumisión de la empresa licitadora y, en su caso, de la adjudicataria a la jurisdicción, los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de forma directa o indirecta, puedan derivarse del contrato, con renuncia a cualquier fuero jurisdiccional extranjero.

3º) De conformidad con lo previsto en el artículo 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria motivada qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando se trate de secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

De no aportarse esta declaración motivada se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

El Órgano de Contratación garantiza la confidencialidad de las propuestas presentadas por los licitadores, de conformidad con el art. 133 LCSP.

Los interesados podrán solicitar por email aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estimen pertinente, que serán contestadas a más tardar seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con doce días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Perfil de Contratación.

### 5.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en **UN único SOBRE o archivo electrónico**, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo representa haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador, SOBRE N°1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN"

Este único sobre contendrá la siguiente documentación:

- **Índice** de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre, enunciado numéricamente.
- **Declaración responsable** de acuerdo con el modelo establecido en el ANEXO VI o VII según sea persona física o jurídica
- En caso de constituir una **unión de empresarios**, deberá cumplimentarse tal extremo en la declaración del ANEXO VII y cumplimentarse de forma separada por todos los miembros de la unión de empresarios. Las empresas deberán



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

presentar el compromiso se compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, así mismo indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno.

- En su caso, **declaración de confidencialidad** en los términos indicados en la cláusula 5.2-3º del presente pliego.

- **Certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma**, en la fecha final de presentación de ofertas, salvo que en el apartado E del Cuadro de Características se establezca otra cosa, conforme a lo previsto en la disposición final decimosexta en relación con la disposición transitoria tercera de la LCSP. **Se ha de presentar, junto a esta certificación, una declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación.**

-La documentación adicional que, en su caso, se establezca en el apartado E) del Cuadro de Características.

- **Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo I del presente Pliego.**

No obstante, en el caso de que se autorice en el apartado B.5) la presentación de variantes, podrá contener cuantas soluciones o variantes se autorice conllevando, en consecuencia, ofertas económicas variantes.

- La oferta económica indicará como partida independiente el IVA que debe ser repercutido.
- El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación del contrato.
- A todos los efectos se entenderá incluido en el precio ofertado todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, excepto el IVA, que será repercutido como partida independiente.

**No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Universidad estime fundamental para considerar la oferta, carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida, excedan del presupuesto de licitación, varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo I a este Pliego, tengan cifras comparativas como, por ejemplo, las expresión “tanto menos” o bien “tanto por ciento menos” que la proposición más ventajosa o conceptos similares, así como aquellas en las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.**

**En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá (con la excepción en el supuesto de que únicamente**



dicha cantidad exceda del tipo de licitación), la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, el órgano que asiste al órgano de Contratación adopte otra postura.

**En caso de contradicciones que no supongan rechazo de ofertas, se tomará en cuenta lo que resulte más ventajoso para la Universidad.**

#### 5.4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Se realizará en la dirección electrónica designada al efecto en el apartado F.3) del Cuadro de Características.

Una vez presentada una proposición a través de dicha plataforma se generará un aviso de recepción electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de la oferta.

#### 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación de las ofertas presentadas por los licitadores se detallan en el apartado H del Cuadro de Características.

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá en la forma contenida en el apartado H.2) del Cuadro de Características.

#### 7. ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El servicio de contratación será el competente para recibir las ofertas, custodiarlas hasta el momento de su apertura y efectuar su valoración.

#### 8. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

##### 8.1. APERTURA DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el servicio de contratación procede a calificar los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables presentadas por los licitadores, en los términos descritos en esta cláusula.

Si se observasen defectos o errores materiales de carácter subsanable en la documentación presentada lo comunicará por correo electrónico a los interesados, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. De



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>

no subsanarse en el plazo y forma requerida la oferta será excluida.

La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos o con la colaboración del Servicio de Contratación al efecto de auxilio al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

Si fuera posible en la misma sesión, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, el Servicio de Contratación que se designe al efecto procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

En los casos en que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja, conforme a lo establecido en el apartado H) del Cuadro de Características, se le requerirá dándole un plazo no superior a 5 días hábiles desde el envío de la comunicación, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido al anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, todo ello conforme con lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia, debiéndose reflejar el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de todo lo anterior se publicará en el perfil del contratante.

## 8.2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El Servicio de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, de conformidad con el artículo 150LCSP.

El Servicio de contratación, remitirá su propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor del licitador con la mejor oferta.

Dicha propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, mientras no exista acuerdo del Órgano de Contratación.

## 8.3. REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación, el Servicio de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete hábiles a contar desde el siguiente aquel en que hubiera recibido el requerimiento:



1) Presente la siguiente documentación –que declaró responsablemente poseer con la presentación de la declaración responsable-, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra:

**La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma correspondiente, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, eximirá a la licitadora de acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP), por lo tanto solo deberá presentar la documentación, de entre la indicada en los puntos siguientes, que no estuviera incluida en el registro o hubiera sufrido variaciones.**

a) Los que **acrediten la personalidad** de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a.1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Los poderes de representación.

Quando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Los poderes y escrituras deberán ser bastanteados por el Área Jurídica de la Universidad de Salamanca.

A estos efectos, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Social de la Universidad de Salamanca con fecha 8 de mayo de 2014, las empresas licitantes deberán abonar en concepto de tasas por bastantear la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO EUROS (54,00 €).

Para los bastanteos que se presenten ante el Registro de Licitadores de la Universidad de Salamanca el importe a abonar será de OCHENTA Y DOS EUROS (82,00 €).

Dicha cantidad deberá ser ingresada en la siguiente cuenta abierta en el Banco Santander: Universidad de Salamanca. Área Jurídica. Cuenta número IBAN **ES 72 0049-1843-44-2310221676**.



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Las empresas licitantes, al realizar el bastanteo, deberán presentar en el Área Jurídica el resguardo que acredite el abono de las citadas tasas.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados/as o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una Unión Temporal deberá aportarse la escritura de constitución formal de la UTE. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

**Los documentos deberán ser originales o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y en lengua castellana o mediante traducción oficial.**

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se requerirá al interesado, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días, para su corrección o subsanación.

2) Presente la documentación justificativa de los siguientes extremos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal -específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social:

a.1. Documento de alta en el IAE referida al ejercicio, o del último recibo del IAE, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

a.2. Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda (se comprobará de oficio)



a.3. Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

b) Declaración responsable de cumplimiento de la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales según el modelo indicado en el Anexo III.

c) Certificación o, en su defecto, declaración responsable ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/96, de 16 de Mayo, de la Junta de Castilla y León), conforme al Anexo IV.

d) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.

**En el caso de que en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo establecido se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación.**

El licitador incurrirá en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en el art. 71.1.e) LCSP, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar las declaraciones responsables sobre su capacidad y representación.

El licitador que no cumplimente lo establecido en este subapartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el art. 71.2.a) LCSP

#### 8.4. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación deberá dictar Resolución de Adjudicación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el artículo 150.3 LCSP.

La Resolución de Adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará la adjudicación en el Perfil del Contratante de la Universidad: <https://contrataciondeestado.es/>

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con la disposición



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>

adicional 15ª LCSP.

## 9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

### 9.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación dictará la Resolución de Adjudicación una vez presentada la documentación indicada en el requerimiento, en el plazo máximo de cinco días.

Salvo de que se comunique lo contrario en el Cuadro de Características, no será necesaria la formalización del contrato. La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en el apartado siguiente, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la UNiversidad, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante con los mismos datos del anuncio de adjudicación.

## 10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

### 10.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- La unidad encarga del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la indicada en el apartado D.6 del cuadro de características del presente pliego.
- El contrato se ejecutará de conformidad con lo estipulado en él y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Universidad.
- El contratista está obligado a la total ejecución del contrato en los términos previstos en los artículos 192 y 197 LCSP.
- Si durante el desarrollo del trabajo procediera la modificación del contrato con



arreglo a lo dispuesto en el presente pliego, se actuará en la forma prevista en los arts. 190, 191 y 203 LCSP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

- En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el art. 208 LCSP y normas de desarrollo. Si la Universidad acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.
- De conformidad con el art. 311 LCSP, el contratista será responsable de los servicios prestados y de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, infracciones de preceptos o reglamentos, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de contrato.
- Salvo pacto en contrario, los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.
- El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, tal y como se establece en el art. 311 LCSP.
- El adjudicatario debe garantizar el servicio en las condiciones pactadas, durante toda la vigencia del contrato, sin que el mismo pueda verse alterado en períodos de vacaciones y en otras circunstancias similares.
- El contratista no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicio ocasionados con los bienes antes de su entrega a la Administración salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.
- La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los arts. 210 LCSP.

## 10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez adjudicado el servicio, el contratista presentará, en su caso, un calendario de ejecución de los trabajos de forma que el mismo se ajuste a las fechas de iniciación y plazo de ejecución inicial o posteriormente señalados, pudiendo imponer la Universidad, por medio del Responsable del contrato, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

En el cronograma el contratista deberá incluir, en su caso, los siguientes datos:

- a) Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.
- b) Estimación en días de los plazos de ejecución de los diversos servicios, equipo



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

- e instalaciones.
- c) Valoración mensual y acumulada del servicio programado.

A su vez y durante la ejecución de los trabajos se exigirá un reestudio del plan mensual en los que se recogerán los ajustes que se vayan produciendo.

### 10.3. MODIFICACIÓN

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez, perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 205 LCSP.

Cabrá modificar el contrato si así se prevé de forma expresa en el apartado N) del Cuadro de Características.

En su defecto, excepcionalmente, podrá modificarse el contrato en aplicación del artículo 205 LCSP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas, siempre que no supongan una variación de más del 20% del precio del contrato.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el Órgano de Contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

## 11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las obligaciones descritas en el presente artículo constituyen condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como muy graves.

Tanto el contratista, como sus subcontratistas deberán cumplir las condiciones especiales de ejecución señaladas en el apartado K) del Cuadro de Características.

Su incumplimiento dará lugar a la incoación de un expediente de imposición de penalidades que irá, atendiendo a su proporcionalidad, del 10% al 50% del precio del contrato e incluso, podrán llevar aparejada la resolución del contrato

### 11.1. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCION DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos profesionales o de protección social, de seguridad e higiene en el trabajo, de protección de datos, propiedad intelectual y en general, cualquier otra normativa que resulte aplicable a su actividad.



De esas disposiciones se derivan las siguientes obligaciones para el adjudicatario:

**a) Obligaciones laborales:**

-El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Universidad.

-Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con la Universidad, por ser dependiente única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para la Universidad responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, el adjudicatario ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

-No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato y la Universidad por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Universidad y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

-El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengán establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

-La Universidad podrá requerir al adjudicatario para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Siempre que lo solicite la Universidad, el contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice el adjudicatario, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

-En el caso de que la empresa adjudicataria tenga más de 50 trabajadores, cumplirá con la obligación de mantener, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía, o con la ejecución de las medidas alternativas autorizadas y declaradas, de conformidad con la documentación aportada en el momento de la licitación, por encontrarse obligada a ello, de conformidad con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, pudiendo la Universidad solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato, los documentos necesarios para la efectiva acreditación de su cumplimiento.

-Quedará obligada, además, a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

#### **b) Medidas para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**

1º) La adjudicataria cumplirá con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como lo asume con la presentación de la declaración responsable a la que se refiere este Pliego, cuando la empresa se halle en alguna de las circunstancias siguientes:

- Disponer de más de 250 trabajadores/as.
  - Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
  - Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.

2º) En el supuesto de que la empresa posea el distintivo empresarial en materia de igualdad, quedará exenta de la obligación señalada en el punto anterior.

3º) Las características de las condiciones de ejecución contractual, atendiendo a la naturaleza de este contrato y al sector de la actividad donde se generan sus prestaciones, son que en la realización del objeto del contrato participe un mínimo de un 25% de mujeres ostentando puestos de trabajo, profesiones o cargos en los que se ha encontrado infra-representadas, no quedando la contratación limitada a la ocupación de los puestos típicamente feminizados.

#### **c) Obligaciones en materia de medio ambiente.**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente



como en los pliegos que rigen la presente contratación. El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones. Además, todos los trabajos de ejecución de los servicios deberán respetar los siguientes criterios:

- Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de los servicios.
- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los horarios de descanso de los ciudadanos y respetando en todo caso la normativa específica sobre ruido.
- Los residuos que se puedan generar se deberán tratar de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente.
- Se evitará la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato.

Las obligaciones descritas en el presente artículo constituyen condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como muy graves.

#### d) Protección de datos

Serán de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y en lo que no contradiga, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones complementarias.

La Política de Privacidad de la web de la USAL puede verse en el enlace <http://www.usal.es/aviso-legal>

Quando la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento y se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP.

Quando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, deberán cumplirse los requisitos del apartado 3 de la citada disposición adicional. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

#### e) Propiedad intelectual o industrial

La denominación de la Universidad y su logotipo constituyen un signo distintivo



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>

registrado ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, del que es titular la Universidad. La participación en la presente licitación o la eventual adjudicación del mismo, no otorgan ningún derecho de utilización sobre la marca antes mencionada.

Serán de titularidad exclusiva de la Universidad, los resultados objeto del presente Pliego, así como todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato, incluido en su caso posibles actualizaciones, modificaciones, documentación, manuales, etc. que se creen durante la vigencia del mismo.

En relación a las obras protegibles bajo propiedad intelectual, el adjudicatario deberá ceder en exclusiva todos los derechos sobre las obras, incluyendo los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, sin ningún tipo de limitación, para todas las modalidades de explotación conocidas al momento de la firma del contrato por el máximo tiempo legalmente posible y con un ámbito de eficacia mundial, sin que quepa ninguna compensación económica adicional. En el caso de que las obras sean programas informáticos el adjudicatario deberá hacer entrega del código fuente del software creado una vez finalizada la prestación, o en su caso en el momento en que el contrato fuera rescindido por alguna de las partes.

En el caso de los derechos de propiedad industrial, la titularidad es igualmente exclusiva y comprenderá la posibilidad de explotarlos en cualesquiera campos y de registrarlos o no ante cualesquiera oficinas de propiedad industrial, siendo el ámbito mundial y por el máximo tiempo legalmente posible.

El adjudicatario deberá ser titular o tener autorización de quien ostente los derechos de explotación, de los derechos de propiedad intelectual e industrial necesarios para la ejecución del contrato, circunstancia que podrá ser comprobada por la Universidad en cualquier momento de la vigencia del contrato. Así, el adjudicatario exonerará a la Universidad de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole dimanantes de los suministros, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedentes de los titulares de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

## 11.2. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Universidad, en su caso.

Si llegado el término del plazo total citado, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Universidad podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Éstas serán diarias, en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. En todo caso, la constitución en demora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Universidad.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato y cuando el incumplimiento del contratista se refiera a la ejecución de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Universidad,, originados por la demora del



contratista.

### 11.3. SECRETO PROFESIONAL

El adjudicatario se compromete a mantener la más estricta confidencialidad y secreto sobre la información confidencial, comprometiéndose a no revelarla a terceros, salvo en los casos específicamente previstos en este Pliego, debiendo implementar las medidas técnicas, jurídicas, formativas y organizativas que garanticen dichas obligaciones de confidencialidad y secreto.

El adjudicatario se compromete a limitar el acceso a la información confidencial a las personas de su organización que estrictamente precisen tener acceso para el cumplimiento del contrato, debiendo por otro lado, con carácter previo a que se produzca dicho acceso a la información confidencial, suscribir un contrato de confidencialidad que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego. De igual modo, el adjudicatario se compromete a suscribir acuerdos de confidencialidad en iguales términos a los reflejados en el presente pliego con cualesquiera empresas, asociaciones, fundaciones, profesionales, etc., a los que se les pueda subcontratar, cuando esto sea posible según las previsiones del contrato, parte de las acciones a acometer en el proyecto.

La información confidencial única y exclusivamente podrá ser utilizada por el adjudicatario en el marco del presente compromiso y con el único objetivo del cumplimiento y desarrollo del mismo, no pudiendo emplearse ni aplicarse para otro tipo de propósito o finalidad diferente a la contenida en el contrato.

Al momento de la finalización del contrato, por cualesquiera causas que fueran, el adjudicatario, con carácter general y salvo que haya otra previsión en el contrato, deberán proceder a la devolución de la información y en su caso, a la eliminación de manera efectiva y segura de sus sistemas informáticos en el caso de que la hubiera incorporado a los mismos.

El deber de confidencialidad estará vigente durante la vigencia del contrato y se mantendrá en vigor los cinco (5) años siguientes a su finalización con independencia de la causa que motive la resolución. Por su parte, el ámbito territorial del compromiso de confidencialidad será mundial.

Se entenderá como información confidencial, cualesquiera datos, procedimientos, técnicas, know-how, informaciones o explicaciones que sobre los anteriores elementos se realice, con independencia de la naturaleza que tengan ya sea técnica, comercial o económica, que la Universidad revele, comunique o ponga a disposición del adjudicatario, con independencia del medio o procedimiento empleado para ello, incluido la comunicación oral, durante la vigencia del contrato.

No obstante, no tendrá la consideración de información confidencial y por tanto no estará sometida a las obligaciones estipuladas en la presente cláusula toda aquella información que el adjudicatario estuviera en condiciones de probar que:

- Hubiera sido conocida por el adjudicatario por un medio legítimo con anterioridad a haber sido recibida de la Universidad.
- Sea en el momento de recibirla de la Universidad, o se convierta más



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>

tarde, de carácter público o de dominio público.

- Se reciba a través de terceros que no tengan ninguna obligación de confidencialidad con el adjudicatario.
- Sea desarrollada por el adjudicatario independientemente de la información confidencial que ha recibido de la Universidad siempre y cuando se pueda acreditar documentalmente.
- El adjudicatario se vea obligado a poner en conocimiento de un tercero por exigencia legal. No obstante, en dicho caso el adjudicatario notificará con la mayor brevedad posible a la Universidad dicha circunstancia para que pueda tomar las medidas que estime oportunas con el fin de preservar la confidencialidad de dicha Información. En cualquier caso, el adjudicatario se compromete a facilitar únicamente aquella información que estén obligadas a divulgar, y a llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para preservar la confidencialidad de la información.
- La Universidad le autorice a divulgar.

#### 11.4. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo asignado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Universidad del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Universidad.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
3. La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores asignados a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
4. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:



- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Universidad, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo asignado al contrato, de un lado, y la Universidad, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal asignado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Universidad, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la Universidad acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo asignado a la ejecución del contrato.
- f) En referencia a la relación entre el adjudicatario y la Universidad, toda comunicación entre ambas entidades deberá hacerse por escrito, siendo la persona de contacto en la Universidad el responsable designado por la gerencia del centro.

## 12. DERECHOS DEL CONTRATISTA: ABONO DE LOS TRABAJOS Y FACTURACIÓN

### 12.1. ABONO

El abono de los servicios realizados y suministros entregados se realizará según se indica en el apartado C.8 del Cuadro de Características.

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en la adjudicación, por los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos de conformidad por la Universidad, pero no tendrá derecho a indemnización por las averías y perjuicios ocasionados en la ejecución del contrato, salvo que la Universidad hubiere incurrido en culpa.

Para el pago a cuenta de actuaciones preparatorias, acopio de materiales y equipo de maquinarias adscritos a los servicios, se estará a lo dispuesto en los artículos 198 LCSP.



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

El contratista no podrá reclamar ningún precio ni indemnización por aquellos trabajos realizados fuera de las estipulaciones del contrato ni aún en el caso de alegar y demostrar que los servicios así ejecutados eran absolutamente necesarias para asegurar una perfecta realización del servicio como consecuencia de lo señalado en los párrafos anteriores.

La Universidad tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la factura acompañada de los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, debiendo aportarse a tal fin la factura.

Si la Universidad se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El contratista podrá ceder el derecho de cobro que tenga frente a la Universidad conforme a Derecho.

## 12.2. FACTURACIÓN

Las facturas deberán ser conformadas por el Responsable del Contrato y deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo para el pago hasta su corrección.

Según cada caso la factura puede ser electrónica o en papel de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación que se detalla a continuación.

### – Factura electrónica

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los contratistas que tengan la consideración de personas jurídicas tienen la obligación de presentar factura electrónica a través de **FACE** (<https://face.gob.es/es/>), punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

En FACE se identificarán las unidades tramitadoras a las que se dirigen las facturas de acuerdo con los códigos identificativos incluidos en el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3” publicado en la página web de la Universidad.

La obligación abarca a todas las personas jurídicas, sin perjuicio de su forma societaria y del importe de la factura.



– Factura en papel

Se excluyen de la obligación de presentar factura electrónica a las emitidas por las personas físicas o proveedores del exterior.

No obstante, las personas físicas, que no están obligadas a facturar electrónicamente, pueden ejercer, en todo caso, su derecho a presentar facturas electrónicas.

En los supuestos en los que no se use la factura electrónica, las facturas emitidas por los contratistas han de ser presentadas en el Registro General de la Universidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la factura deberán identificarse los órganos administrativos a los que vaya dirigida la misma.

### 13. PENALIDADES

De acuerdo con los arts. 122.3 y 192 LCSP la imposición de las penalidades deberá ser proporcional a la gravedad del cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del Contrato o incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme el art. 76.2 y art. 202.1 LCSP y no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Asimismo, la demora en el cumplimiento de los plazos a que se refiere el art. 212.6 LCSP podrá ser objeto de penalidad en los términos allí dispuestos.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización por daños y perjuicios a la Universidad como consecuencia de la infracción en los términos del art. 194 LCSP.

### 14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

#### 14.1. CESIÓN

Las partes podrán ceder los derechos dimanantes del presente contrato con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 214 LCSP.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se deben cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- La autorización de la cesión se otorgará siempre que se den los siguientes requisitos:
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

## 14.2. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo que conforme a lo establecido en el apartado M del Cuadro de Características, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Si así se prevé en el apartado M del Cuadro de Características, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial. Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones de que éstos no están incurso en prohibición de contratar, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.
2. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos



técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

3. En el apartado M del Cuadro de Características podrán establecerse que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.
4. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal. No cabrá ejercer la acción directa del artículo 1597 del Código Civil.
5. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. Asimismo, deberá informar a las empresas subcontratistas de las condiciones de ejecución previstas en el apartado I del Cuadro de Características estando los mismos obligados, también, a su cumplimiento.
6. El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones en el plazo de treinta días naturales desde la presentación de la factura. El plazo para la aprobación o conformidad no será superior a treinta días naturales desde su presentación.

## 15. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Con carácter general y de conformidad con el art. 209 LCSP, este contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

### 15.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y dichos servicios hayan sido recibidos de



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>

conformidad por parte de la Universidad, sin que éste haya formulado queja ninguna.

En el caso de que los servicios no se hallen en condiciones de ser recibidos o la Universidad haya realizado alguna queja en caso de cualquier incumplimiento por parte del contratista, deberá dejarse constancia expresa y la Universidad dará instrucciones al contratista para que subsane dicho incumplimiento o defectos observados. Si aun así los servicios no se adecuan a lo contratado por causas imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar dichos servicios y quedar exento de la obligación de pago de los mismos, se entiende a contar desde la fecha de incumplimiento de prestación del servicio o prestación inadecuada.

## 15.2. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de la Universidad tanto las prestaciones contratadas como todos los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Universidad de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 12.1,e) del presente Pliego.

El Contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Universidad todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Universidad, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

## 15.3. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía será, en su caso, el establecido en el apartado D.4) del Cuadro de Características, o en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Salvo que por la naturaleza del contrato o características intrínsecas no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación y consignarse expresamente en dicho apartado.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que la Universidad haya formalizado ningún reparo, el Contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

## 15.4. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en este Pliego y en los



artículos 211, 306 y 313 de la LCSP, con los efectos previstos en los arts. 213, 307 y 313 LCSP.

De resolverse el contrato por incumplimiento culpable del contratista deberá indemnizar a la Universidad de Salamanca por los daños y perjuicios que se le irroguen.

El procedimiento a seguir será el establecido en el art. 212 LCSP.

## 16. PRERROGATIVAS Y JURISDICCION

### 16.1. PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 y siguientes de LCSP, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

### 16.2. JURISDICCIÓN

-Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Órgano de Contratación de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

-Una vez agotada la vía administrativa, contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

-No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente, el interesado puede optar por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>

Informado favorablemente por el Área Jurídica de la Universidad de Salamanca con fecha .....

CONOCIDO Y ACEPTADO EN SU TOTALIDAD

EL CONTRATISTA

**Firmado por:** MARÍA TERESA HERNÁNDEZ  
**Cargo:** Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales  
**Fecha:** 03-06-2021 12:06:31

**Firmado por:** JAVIER GONZALEZ  
**Cargo:** Vicerrector de Economía  
**Fecha:** 03-06-2021 12:10:35



## ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

Las proposiciones que presenten los licitadores se ajustarán al siguiente modelo:

Don \_\_\_\_\_, domiciliado en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_, distrito postal \_\_\_\_\_ con (expresese el DNI, o el que en su caso le sustituya reglamentariamente) nº \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ actuando (en nombre propio o en representación o apoderamiento de) \_\_\_\_\_ se compromete a realizar el contrato mixto de servicios y suministros a que se refiere el anuncio publicado en \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (Expediente «Nº\_EXPTE») con sujeción a las condiciones y requisitos que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Anexos al mismo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a las demás normas aplicables al contrato, todo ello por la

### 1.- Propuesta económica

Precio total de (IVA EXCLUIDO): (cifra) \_\_\_\_\_ euros  
(letra) \_\_\_\_\_ euros (máximo)

A dicha cantidad le corresponde un IVA del \_\_%, siendo por tanto el importe de dicho IVA de \_\_\_\_\_ euros, por lo que el importe total, IVA incluido asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

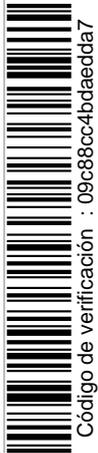
### 2.- (Modelo de proposición del resto de aspectos de valoración automática)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexos y demás documentación que rige el presente contrato, cuyo contenido declaro conocer plenamente y expresamente asumo y acato en su totalidad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Firma y sello de la empresa)

**PROTECCIÓN DE DATOS** - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es la Universidad (en adelante, el Responsable), sita en Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca, con número de teléfono 923294500 dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) **Gestionar su participación en la licitación**. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) **Publicación de los datos de los licitadores** y los adjudicatarios a través de los medios que considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía, que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>

noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

## ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.

D/D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación a la proposición presentada para la contratación de los servicios \_\_\_\_\_, declara bajo su responsabilidad:

(Índíquese lo que proceda):

- Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurren los requisitos señalados en el citado precepto.

Nombre o razón social.....NIF/CIF.....

1.-

2.-

3.-

- Que la empresa oferente no tiene empresas vinculadas.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

**PROTECCIÓN DE DATOS** - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es la Universidad (en adelante, el Responsable), sita en Patio de escuelas, 1 37008 Salamanca, con número de teléfono 923 294500 y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) **Gestionar su participación en la licitación**. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) **Publicación de los datos de los licitadores** y los adjudicatarios a través de los medios que considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía, que recoge información acerca, entre otros



aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

### ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

D/Dª. ...., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza .....  
con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en  
representación de ....., en su calidad de .....; en  
relación a la proposición presentada para la contratación de los servicios\_\_\_\_\_,  
declara bajo su responsabilidad:

DECLARA, que la citada empresa:

1. Cumple con los requisitos legales que marca la ley de prevención y sus reglamentos de desarrollo, dispone de un Plan de Prevención acorde a lo dispuesto en la normativa y ha incorporado los actuales criterios de prevención de riesgos laborales activamente a sus tareas.
2. Se compromete en caso de adjudicación, al estricto cumplimiento las medidas de coordinación previstas en el artículo 24 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 en materia de coordinación de actividades empresariales. Para ello cumplirá con lo estipulado en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales (PPRL-008) de la USAL, y aportará la documentación enumerada en el anexo VII, disponible en <http://www.usal.es/webusal/node/26645>
3. Que no tiene limitada la facultad de contratar con la administración por delito o infracción administrativa muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo (art. 54 de Ley 31/95 LPRL). 4. Que, en caso de adjudicación, en el supuesto de que subcontrate a otra empresa o trabajadores autónomos para realizar parte de las tareas



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

a efectuar en la USAL, se compromete a asumir las obligaciones pertinentes e informar con tiempo suficiente a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la USAL, con relación al hecho y los medios de coordinación adoptados. Así mismo, se compromete a no subcontratar a empresas que tenga limitada la facultad de contratar con la administración según especifica el punto anterior.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

**ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN DEUDAS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN.**

D/Dª. ...., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ..... con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación a la proposición presentada para la contratación de los servicios....., declara bajo su responsabilidad:

Que la Empresa a la que represento, se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León).

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

**ANEXO V DECLARACIÓN Sometimiento a Juzgados y Tribunales Españoles**

D. ...., con D.N.I. n° ..... domiciliado en ..... C. P. .... en su nombre o representación de la Empresa ..... C.I.F. n° ..... con domicilio en ..... C. P. .... Teléfono ..... Fax .....

en relación con el contrato nº de EXPTE. \_\_\_\_\_

DECLARA EXPRESAMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias



que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

#### Lugar, fecha y firma

**PROTECCIÓN DE DATOS** - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es la Universidad (en adelante, el Responsable), sita en Patio de Escuelas, s/n, con número de teléfono 923 294500 y dirección de correo electrónico [us@usal.es](mailto:us@usal.es).

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que Universidad considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (xxxxxxxxxxxxxxxx), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos de acceso** rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>

## ANEXO VI MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS

D....., con DNI nº....., en nombre de la sociedad....., con NIF nº....., de acuerdo con la escritura de poder.....(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con la Universidad de .....,  
 DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional, necesaria para concertar con la Universidad de Salamanca la ejecución del contrato y que tiene la consideración de .....(indicar si es microempresa, pequeña o mediana empresa)

El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en el artículo .... de sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

2º.- (Alternativamente) SI/NO Que la empresa se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o cuando proceda, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 96 de la LCSP, en el Registro de Licitadores de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

3º.- (Alternativamente) SI/NO Formo una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE).

4º.- (Alternativamente) Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento / Que a esta licitación presentarían ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento: .....  
 (Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

5º.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

6º.- Que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7º.- Que la Empresa a la que represento, se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León).

8º.- Que la empresa a la que represento NO / SI (márquese lo que proceda) tiene un



## SERVICIO DE CONTRATACIÓN

número de 50 o más trabajadores, (en caso de superar esa cifra) siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de...., lo que supone un .....% trabajadores pertenecientes a este colectivo, (alternativamente, según el caso), significando que se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes:.....

9º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

10º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....así como en su caso autorizo a la Universidad de Salamanca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de dicho expediente a través de la Plataforma de Contratación que tiene contratada la Universidad de Salamanca a efectos de la licitación electrónica.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de Tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente a la Universidad de Salamanca a su verificación directa.

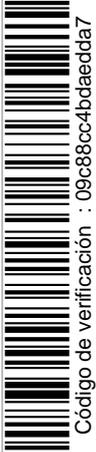
En ....., a .... de ..... de .....

Fdo: .....

**PROTECCIÓN DE DATOS** - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universidad (en adelante, el Responsable), sita en Patio de Escuelas s/n, con número de teléfono 923 294500 El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que la Universidad considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>

conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>



## ANEXO VII MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS

D....., con DNI nº....., en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en ....., a efectos de contratar con la Universidad de Salamanca,  
DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, clasificación exigida en el cuadro de características particulares, para ejecutar el contrato de .....

2º.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

3º.- Que estoy al corriente en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4º.- Que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León).

5º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

6º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es....., así como en su caso autorizo a la Universidad de Salamanca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de dicho expediente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la siguiente dirección de correo electrónico:

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato....., indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente a la Universidad de Salamanca, a su verificación directa.

En ....., a .... de ..... de .....



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Fdo: .....

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universidad (en adelante, el Responsable), sita en Patio de Escuelas s/n, con número de teléfono 923 294500 El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que la Universidad considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>

## ANEXO VIII INSTRUCCIONES PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

### Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través del Portal de licitación electrónica PLYCA

Los licitadores, para presentar sus proposiciones de forma electrónica, tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) **Acceder al Portal de licitación electrónica de la Universidad de Salamanca** en el enlace: <https://licitacion.usal.es>
- 2) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los **requisitos de software mínimos** necesarios. Para ello acceder a la pestaña “licitaciones/descarga de software” del Portal de licitación o al enlace: <http://soporte.plyca.es/checklist>
- 3) Descargar la **Aplicación “PLYCA-Empresas”**. Puede hacerse en la pestaña “licitaciones/descarga de software” del Portal de licitación o en el enlace: <https://licitacion.usal.es/licitacion/descargas.do>

Página 52 de 54

Firmado por: MARÍA TERESA HERNÁNDEZ  
Cargo: Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales  
Fecha: 03-06-2021 12:06:31

Firmado por: JAVIER GONZALEZ  
Cargo: Vicerrector de Economía  
Fecha: 03-06-2021 12:10:35



Para el correcto funcionamiento de dicho software se debe instalar Java versión 1.7.0 o superior (ver punto 1)

- 4) **Darse de alta** en el Portal de licitación electrónica PLYCA. Para realizar dicho alta, deberán acceder a la pestaña “*empresas/mi empresa*” del Portal de licitación o a través del enlace: <https://licitacion.usal.es/licitacion/tramites.do> y acceder con su certificado digital de firma electrónica. Para esta operación, será necesario disponer de un certificado de firma electrónica válido. Consultar el siguiente enlace: <https://sede.minetur.gob.es/es-ES/procedimientoselectronicos/Paginas/requisitos.aspx>
- 5) Instalar el “**cliente de notificaciones telemáticas**” en la pestaña “*licitaciones/descarga de software*” del Portal de licitación o en el enlace: <https://licitacion.usal.es/licitacion/descargas.do> . Una vez instalado, acceder a la pestaña *empresas* y pinchar el enlace que permite *suscribirse/darse de baja* del procedimiento deseado. Desde la opción de “*Mis Expedientes*” de la pestaña “*empresas*”, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas.
- 6) Desde la aplicación PLYCA-Empresas, proceder a la descarga de los sobres electrónicos. En ellos hallará los documentos requeridos, se le indicarán cuales han de ser firmados.
- 7) Firmar los sobres.
- 8) Realizar el envío siguiendo las instrucciones.

En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA-Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) “huella digital” que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por e-mail a [serv.contratacion@usal.es](mailto:serv.contratacion@usal.es) . El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser enviado en soporte electrónico en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

Si no se dispusiera de los documentos en formato electrónico porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, podrán aportarse copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica.

#### **Segundo: Soporte para usuarios**

La Universidad de Salamanca pone a disposición de los licitadores un soporte para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica. Para ello acceder a la pestaña “*licitaciones/ayuda PLYCA-Empresas*” del Portal de licitación o al enlace: <http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>



Código de verificación : 09c88cc4bdaedda7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09c88cc4bdaedda7>

**Firmado por:** MARÍA TERESA HERNÁNDEZ  
**Cargo:** Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales  
**Fecha:** 03-06-2021 12:06:31

**Firmado por:** JAVIER GONZALEZ  
**Cargo:** Vicerrector de Economía  
**Fecha:** 03-06-2021 12:10:35